**MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CONSERVACIÓN**

**Mandato y tareas**

1. La finalidad del Grupo de trabajo sobre conservación (GTC) es prestar servicio y asistencia al Comité Asesor (CA) y complementar los sectores en los que se necesitan conocimientos especializados en el ámbito del CA

2. El GTC estará integrado por miembros recomendados por el CA, dependiendo su número de la disponibilidad de recursos. La composición del CA puede cambiar en función de las necesidades y el tema específico de que se trate.

3. Los sectores fundamentales en los que se requieren conocimientos especializados son, aunque no exclusivamente, los siguientes: pesca, ecología de la población, socioeconomía, comercio, trazabilidad, gobernanza, taxonomía, ciclo biológico, uso del hábitat, gestión de las pesquerías, supervivencia posterior a la liberación, desplazamientos/migraciones y área de distribución geográfica de la especie.

4. El CA puede pedir al GTC que establezca las prioridades de determinadas actividades y tareas, que pueden incluir, pero no exclusivamente las siguientes[[1]](#footnote-1):

1. Examinar los trabajos de la FAO, los convenios marinos regionales (CMR), los órganos regionales de pesca (ORP) y otras organizaciones pertinentes que se ocupan de las especies incluidas en el Anexo 1, determinar las lagunas en materia de investigación, gestión e información que puedan ser abordadas en el ámbito del MdE sobre los tiburones. Ello incluirá la determinación de las regiones fundamentales así como las necesidades de creación de capacidad en los sectores no atendidos por las OROP que se beneficiarían del apoyo.
2. Aclarar las capturas incidentales de interés para la labor del GTC, teniendo en cuenta la pesca selectiva, la captura de especies, los productos secundarios y la captura incidental.
3. Examinar los mecanismos de mitigación empleados por los órganos de gestión de la pesca y las directrices sobre buenas prácticas para los tiburones.
4. Compilar los datos biológicos pertinentes de las especies incluidas en el Anexo 1 así como examinar y determinar las necesidades prioritarias de investigación y conservación específicas según las especies a la escala apropiada.
5. Cuando sea posible, la participación de un representante apropiado en calidad de observador en reuniones pertinentes de la FAO, los CMR, los ORP y otras organizaciones pertinentes en nombre del MdE.

e-bis. Emprender una priorización de las actividades del PC por especies o grupos de especies (según proceda), con prioridad a las incluidas en el Apéndice I de la CMS, teniendo en cuenta las iniciativas pertinentes ya existentes.

Proporcionar directrices sobre la aplicación del Anexo 1 (y los apéndices de la CMS para las Partes en la CMS) Presentar recomendaciones y declaraciones de posición a las partes interesadas en reuniones y talleres pertinentes de la FAO, los CMR, los ORP y otras organizaciones pertinentes

~~g~~.h. Convocar talleres del GTC centrados en los temas definidos por la MOS, el CA o el GTC (en consulta con el CA).

1. [↑](#footnote-ref-1)